

SAC-00163-2019

San José, 5 de Marzo del 2019

Sra.
Lucia Fernandez
Gerencia

Referencia: ACUERDO 9515-V DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Contrato Directo para el servicio de ambulancias en la región Noreste, Central Este y Atlántica

Estimada Señora:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión extraordinaria N°9515, artículo V del 28 de febrero del 2019, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

La señora vicepresidente, **MBA. Annie Marcela Sancho Vargas**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-00774-2019 del 25 de febrero del 2019, que contiene la solicitud de autorización para efectuar un proceso de contratación directa para el servicio de ambulancias en la región Noreste, Central Este y Atlántica.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante contratación exceptuada No 2018PP-000005-001-000001

“Servicios para el traslado de pacientes en ambulancias en las zonas de Heredia, Limón y Cartago”, se brinda el servicio de transporte de ambulancias para el traslado en los trayectos de las regiones Noreste, Central Este y Atlántica, por medio de la Asociación Cruz Roja Costarricense;

Segundo: Que dicho contrato dio inició el 05 de marzo del 2018 y su fecha de vencimiento se encuentra establecida para el 05 de marzo del 2019, razón por la cual, dada la finalización de la vigencia del contrato, y considerando que actualmente el Ministerio de Salud trabaja en la emisión de un nuevo reglamento para regular el traslado de pacientes en ambulancia, situación que podría hacer variar las condiciones contractuales para el contrato concursado que será promovido, es de recibo la solicitud de contratación directa planteada por la Administración ;

Tercero: Que lo anterior, por cuanto además el servicio de transporte que brinda la Red de Servicios de Salud (RSS), tanto en microbuses como en ambulancias para los pacientes de los distintos regímenes es de vital importancia, debido a que asegura a las unidades médicas el traslado oportuno de los asegurados desde su domicilio hasta algún centro médico de la RSS, cuando estos así lo requieran;

Cuarto: Que para llevar a cabo el procedimiento requerido, se dispone de contenido económico en la partida presupuestaria correspondiente ;

Quinto: Que con base en lo establecido en el artículo 90 del Manual de Reglamentos Administrativos, compete a este Junta Directiva aprobar el contrato solicitado, toda vez que dicha norma endilga a este Colegio el “(...) *autorizar la Contratación Directa con un proveedor, en aquellos casos en los que se acrediten suficientes razones para considerar que es la única forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general o de evitar daños o lesiones al interés público.*”;

ACUERDA:

Aprobar un proceso de contratación directa con el proveedor Cruz Roja Costarricense, actual adjudicatario, para el servicio de transporte de pacientes en ambulancias, por un periodo máximo de 12 meses o hasta que se encuentre en firme la adjudicación del nuevo procedimiento, una vez sea publicado el nuevo reglamento del Ministerio de Salud, lo que suceda primero, en razón de que el contrato vigente vence el 05 de marzo del 2019.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 05/03/2019 20:23:45

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Francisco Cordero/INS, Carmen Lidia González/INS, Irene Rodríguez/INS, Pilar Castro/AU/INS, Rolvin Arturo Marín/INS, Karen Alvarado/INS